

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>				CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 6
					PÁGINA: 1 DE 1
					FECHA: 05/12/2024
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	23 de enero de 2026		<b>DEPENDENCIA</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	
<b>SERVICIO</b>	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD		<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>		
<b>CONVENIO:</b>	No aplica		<b>TIPO</b>	ASISTENCIAL	
<b>NOVEDAD:</b>	Nuevo				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
<b>APLICA POR HORAS:</b>	NO	<b>VALOR HORA:</b>	N/A	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$6.388.000		<b>PLAZO</b>	1 mes	
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
<b>ESTUDIOS:</b>	Título de formación universitaria profesional - Tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley y especialización				
<b>EXPERIENCIA:</b>	Doce meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Profesional Especializado II para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1. Dar a conocer al personal de salud, la lista de eventos y enfermedades bajo vigilancia y las definiciones de casos establecidas. 2. Dar a conocer al personal de salud, las fichas de notificación obligatoria y procedimientos de recolección de datos de vigilancia. 3. Revisar en forma sistemática y periódica, los registros de urgencias, hospitalización, expedientes clínicos, laboratorios clínicos y de patología, registros y certificados de defunción. 4. Verificar que cada evento a notificar cumpla con la definición de caso establecida por el SIVIGILA 5. Informar a la Gestora de Epidemiología de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte por la vía más ágil, la ocurrencia de enfermedades y eventos de control inmediato. 6. Activar la estrategia "porque todos somos ángeles guardianes" reportando todos los eventos que requieren seguimiento y acompañamiento en población gestantes y menor de 5 años, enviando información a la Gestora de epidemiología intramural los datos para la búsqueda 7. Validar el reporte semanal y de notificación inmediata para envío a nivel local 8. Realizar BAI diaria de rubeola sarampión y de los eventos que ordene el ente rector, así como realizar la BAI mensual de todos los eventos de interés en salud pública de la UMHES asignada 9. Realiza pre crítica de la ficha de notificación, retroalimentando al líder del servicio y /o médico tratante acerca de los resultados y aspectos a fortalecer. 10. Preparar la información para las unidades de análisis de eventos de interés en salud pública (mortalidades, morbilidades) según convocatoria intra o extra institucional. 11. Genera tablas, gráficos y mapas para el análisis de tendencia y patrones de distribución de las enfermedades y eventos bajo vigilancia, utilizando las herramientas informáticas; generando los indicadores trazadores para la sede asignada. 12. Reportar semanalmente y/o cuando ocurre, la notificación de maternas en el aplicativo Mortalidad Materna basado en Web. 13. Divulga de boletines e informes de vigilancia para la Subred 14. Da a conocer las alertas epidemiológicas emitidas por el Ministerio de Salud al personal de las Unidades en la Subred 15. Diseña conjuntamente el perfil de mortalidad y morbilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE 16. Diligenciamiento de tableros de control requeridos por la Dirección de Gestión del Riesgo y demás informes solicitados por la Gestora de Epidemiología 17. Participar o delegar en COVE local según convocatoria 18. Capacitar al personal de salud en temas de interés en salud pública de acuerdo a detección de necesidades o solicitud 19. Impartir compendios pedagógicos ante de falta de notificación, notificación tardía, inoportunidad de certificación de defunciones o nacimientos, informando al líder del servicio y a Gestión de epidemiología intramural 20. Articular acciones con vigilancia en salud pública para apoyar capacitaciones en las unidades 21. Hacer seguimiento a la calidad del dato de nacimiento y defunciones, así como ajustes en la cascada de defunción cuando haya lugar 22. Recibir visitas de asistencia técnica por parte de los equipos de Salud Pública local y demás antes de control. 23. En escenario COVID, efectuar los reportes diarios del evento, hacer caracterización y establecer cerco epidemiológico acorde a la asignación de casos.</p>					
<b>FIRMA</b>			<b>FIRMA</b>		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO INGRID PAOLA LOZANO TORRES			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA INGRID PAOLA LOZANO TORRES		
<b>FIRMA</b>			<b>FIRMA</b>		



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO  
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ